

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

El despacho **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría, en los términos del **artículo 366 del C.G.P..**

Una vez en firme la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente previo los **registros y anotaciones en el Sistema Integrado de Información Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI**, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ad303ee08c3a119301615e5a18a8eaa5e6d57ea7c53c0ead08afb9d9bd5b420

Documento generado en 19/11/2020 01:23:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>